



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1722/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, AL UNIVERSITARIO BRUNO ARTURO BORDON COUSIÑO, CON C.I N° 4.667.680, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

San Lorenzo, 16 de diciembre de 2025
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 14912 de fecha 05 de diciembre del año 2025, del Universitario BRUNO ARTURO BORDON COUSIÑO, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario BRUNO ARTURO BORDON COUSIÑO, ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 2014, teniendo pendiente el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1722/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, AL UNIVERSITARIO BRUNO ARTURO BORDON COUSIÑO, CON C.I N° 4.667.680, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”. -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 1722/2025 de fecha 05 de diciembre del 2025.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por dos (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 al Univ. BRUNO ARTURO BORDON COUSIÑO, con Cédula de Identidad N° 4.667.680, estudiante de la carrera de Arquitectura.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a la prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo